



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
 DOÑA MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE.- /  
 PARRAL, 24 May 2013  
 DECRETO ALCALDICIO Nº 554-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marilyn Maribel Moncada Olave, con fecha 01 de Marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 434, de fecha 10 de mayo de 2013. -
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE**, C.N.I. **Nº 16.395.764-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 434, de fecha 10 de mayo de 2013, en lo relativo a la Jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la Jornada de trabajo, suscrito 20 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE**, C.N.I. **Nº 16.395.764-7**, aprobado por Decreto Nº 684, de fecha 434, de fecha 10 de mayo de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 20 de mayo de 2013, en lo relativo a la Jornada de trabajo, se modifica a contar del 06 de Marzo del 2013, en el siguiente tenor:  
  
 "MODIFICASE La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del 06 de Marzo de 2013, y mientras se encuentra acogida a Licencia Maternal la Sra. Ana María Retamal, se aumentará la jornada de trabajo en 03 Horas, totalizando 38 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$498.750.-** mensual imponible".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 06 de Marzo del 2013.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTOR  
 D.A.E.M. PARRAL  
 PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCIÓN GENERAL

JURIDICO D.A.E.M. PARRAL  
 Vº

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-